JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio numero 1294
05001310501320210023100

Interpuso mediante apoderado el señor **STEVE FERNANDO RIOS PARDO** demanda en contra de **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA,** el despacho inadmitió el escrito de demanda, enunciando a la parte actora los requisitos que debía subsanar para admitir la demanda, auto que se remitió al canal digital jrestrepo338@hotmail.com, y que se notificó por estados del 04/06/2021, consultables en el "www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54", disponible en el auto que además se incoporó en la consulta de proceso de la Rama Judicial.

A la fecha, se constata que la parte actora no realizó esfuerzo alguno por cumplir los requerimientos del despacho, para que el escrito de demanda tuviere la totalidad de requisitos del artículo 25 del CPT Y SS.

Consecuente a lo anterior, la suscrita titular, sin más consideraciones del orden legal:

RESUELVE

RECHAZAR la presente acción, ante la renuencia a subsanar los requisitos ordenados por el despacho. Archívese el expediente de manera digital y realícese las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

jrestrepo338@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 23/07/2021

consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90d2347680e624eae64acc3b3695d968b47d0e0942c9ce6a97dd0722cddb2f1d

Documento generado en 22/07/2021 06:30:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica